



BOLETÍN INFORMATIVO SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA



**NÚMERO 2
ENERO 2011**

SUMARIO

Entrevista a Lorenzo Jesús del Río Fernández, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.....	3
El presidente de la Junta, José Antonio Griñán, y el fiscal superior de Andalucía, Jesús García Calderón, firman un convenio para combatir la siniestralidad laboral.....	6
El tercer nivel de la Nueva Oficina Judicial en Andalucía: la sede judicial de Morón de la Frontera (Sevilla).....	8
El derecho de la ciudadanía a conocer la identidad de los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia.....	9
Los resultados del proyecto de investigación desarrollado en la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: entrevista a Joaquín García Bernaldo de Quirós, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.....	12
Elecciones sindicales en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía	18
Plan de Formación 2011 del Instituto Andaluz de Administración Pública y los nuevos códigos de Justicia.....	20
Primer depósito judicial público en Andalucía.....	21
Las itineraciones de información: elevaciones de recursos y otros intercambios dentro del sistema de Adriano	23
Grupos terapéuticos: Centro de Menores La Marchenilla.....	29
Nuevo Instituto de Medicina Legal de Almería	32
Información de interés.....	34



Entrevista a Lorenzo Jesús del Río Fernández, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



Lorenzo del Río, presidente del TSJA

¿Qué espera de su mandato al frente del TSJA?

Una justicia más ágil, moderna y cercana a la ciudadanía, retos y dificultades que aquejan a la justicia en Andalucía, como en otros territorios, y nos obligan, individual y colectivamente, a un gran trabajo. Eso es lo que espero, para lo cual me he presentado en este destino con plena actitud de disposición, esfuerzo y responsabilidad, para ir progresando hacia una justicia más perfecta. Ese es mi planteamiento: nada termina, todo es un camino por hacer.

¿Cuáles son los asuntos que se marca como prioritarios en su agenda?

Varios y variados: a) erradicar toda tentación de una gestión excesivamente jerarquizada, basando la misma en

equipos de trabajo con personas representativas de todo nuestro colectivo judicial para que se sientan protagonistas de un proyecto común. Por lo mismo, mantener relaciones fluidas con todos los profesionales de la Administración de Justicia, así como con las autoridades y los responsables políticos, buscando siempre colaboración y entendimiento; b) además, confío en un proyecto de

comunicación cimentado en la relación fluida del Gabinete de Comunicación del TSJ con jueces, magistrados, medios de comunicación social y otras instituciones; c) me gustaría también que la actuación de la Sala de Gobierno sea lo más transparente posible; d) implicación plena en la pronta implantación de la nueva oficina judicial; e) consagrar el derecho a comunicarse por medios electrónicos, reto para la Administración de justicia andaluza, que exige un cambio profundo en su régimen de actuación, única forma de generar productividad y ahorro de tiempo.

2011 va a ser un año clave. ¿Cómo valora la puesta en marcha del nuevo modelo de Oficina Judicial?

Tiene que ser el año definitivo de su implantación. Ya se ha anunciado el despliegue de la nueva oficina en el llamado 'territorio Ministerio', por lo que



sólo afectará en los próximos meses a Ceuta y Melilla. Espero su materialización en las ocho provincias andaluzas, a la mayor brevedad.

La nueva organización judicial apuesta por los grandes servicios comunes en lugar de juzgados como departamentos estancos. A priori, ¿considera que la nueva Oficina Judicial facilitará el trabajo a los operadores jurídicos y, por tanto, tendremos una Administración de Justicia más eficaz?

Seguro. Hay que modernizar y racionalizar nuestros recursos para superar un modelo de trabajo arcaico que permite, a menudo, que la inversión en justicia se pierda por las rendijas de la organización. Creo imprescindible en Andalucía operar con mayores Servicios Comunes Procesales, lo que permitiría despegar en esta primera fase y romper las actuales inercias para contribuir a una “nueva cultura colegiada”, que avance en la correcta redistribución del personal, pues son evidentes las actuales distorsiones de la administración prestacional: órganos con exceso de personal, ausencia absoluta de movilidad en el inmediato entorno laboral, alto número de interinos, ausencia de especialización y, en fin, falta de control, que deja en entredicho la eficaz gestión de la oficina judicial.

Además, debemos ser capaces de aceptar las pruebas de “ensayo y error” que funcionan con éxito en otros campos de la actividad humana (es lamentable, al respecto, lo ocurrido en Sevilla con el fallido Servicio Común de Ejecutorias Penales, sin entrar por supuesto ahora en

imputar o individualizar responsabilidades).

¿Cómo ve la implantación del sistema de notificaciones telemáticas Lexnet?

Es vital en pleno siglo XXI impulsar la gestión documental a través del expediente electrónico, la transmisión telemática de comunicaciones. Tenemos la obligación de consagrar el derecho a comunicarse por medios electrónicos, como exige la Directiva 2006/123/CE y la Ley 11/2007, de 22 de junio.

El uso Lexnet reduce el tiempo de la comunicación, ahorra costes, evita el desplazamiento de los Procuradores y supone un considerable ahorro de papel. Todavía está poco dimensionada su implantación: comenzó como experiencia piloto en el Juzgado de Primera Instancia nº 11 de Granada en octubre de 2009 y, a partir de junio de 2010, se extendió al resto de los Juzgados de Primera Instancia de esta capital. Según datos de la Consejería a fecha 31 de diciembre se han realizado 109.532 notificaciones. La experiencia se ha extendido a Jaén (Juzgado de Primera Instancia número 4) con 391 notificaciones telemáticas y Sevilla (Juzgado de Primera Instancia número 11), con 1.381 notificaciones.

Hay que seguir en esta línea y extenderlo a la mayor brevedad a todos los órganos judiciales de Andalucía.

¿Son las nuevas tecnologías fundamental en la Justicia del siglo XXI?

A eso me refería. Entrar de lleno en la sociedad digital es la única forma de



generar productividad y ahorro de tiempo, algo fundamental en la Administración de Justicia. Hay que intensificar, por ejemplo, la comunicación informática desde el TSJ con todos los órganos judiciales. El objetivo es la supresión de las comunicaciones escritas en el contexto de un sistema de gestión informatizada de los órganos de gobierno. Por lo mismo, los jueces andaluces debemos ser receptivos al uso de los medios tecnológicos puestos a nuestra disposición.

La Comisión Mixta Junta de Andalucía-TSJA se mantiene como un claro modelo de colaboración. ¿Se trata de una herramienta positiva?

Como miembro de la Sala de Gobierno tuve la suerte de formar parte de la misma cuando se constituyó en el año 1999 y durante los tres primeros años. La Comisión Mixta es sumamente positiva como mecanismo de resolución dinámico y ajustado para abordar problemas que surgen en los Juzgados y Tribunales relativos a medios humanos y materiales.

Debo añadir que es un instrumento imprescindible en nuestro marco constitucional: el CGPJ, la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía (el Ministerio de Justicia), con evidentes disfunciones derivadas de esta dispersión de competencias. Por ello, en la lógica y deseable sintonía y colaboración en aras a la implementación de las políticas judiciales, se impone desde esta Presidencia y su Sala de Gobierno una visión integradora y consensuada para proporcionar a los ciudadanos una tutela judicial más efectiva, que es lo que les preocupa y para lo que estamos.

Dicho lo cual, es básico que nuestros responsables políticos no olviden el diseño constitucional del poder judicial y, por tanto, la importancia de su labor como administraciones prestacionales que trabajan para un poder del Estado.

¿Cómo cree que se aumentaría la confianza que la ciudadanía deposita en la Justicia?

La justicia por sí sola no es suficiente. Es necesario un sentido profundo de respeto y de servicio al ciudadano. Debemos romper una imagen excesivamente corporativa y tender un puente entre los jueces, las instituciones y la ciudadanía. Debemos buscar caminos para mejorar el trato, la atención y la información personalizada.

Tener siempre presente que, más allá de la estricta aplicación del derecho, la lentitud del proceso, la respuesta tardía, siempre debe herir nuestra sensibilidad.

Los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia realizan a diario un importante esfuerzo, ¿qué espera de ellos?

Espero de ellos lo mismo que van a tener de mí: trabajo, dedicación y responsabilidad. Los grandes logros o fracasos en justicia (donde convergen tantos profesionales) siempre dependerán del factor humano: trabajo en equipo, soluciones leales, "capital pasional" (que la gente ponga el corazón en el trabajo diario que cada uno lleva a cabo). Es la única forma de conseguir un compromiso conjunto, que logre rentabilidad y eficiencia, máxime en el actual momento, extraordinariamente complejo en todo el estamento judicial, que asiste a un cambio de ciclo en la



Administración de justicia y asume a nivel institucional las deficiencias estructurales, organizativas y de infraestructuras, así como la necesidad de afrontar una reforma a fondo y desarrollar un nuevo modelo judicial.

¿Qué mensaje le transmitiría a la sociedad sobre el futuro más próximo de la Administración de Justicia de Andalucía?

Que sean conscientes de los problemas estructurales y de organización y que, al mismo tiempo, valoren que, en general, contamos con magníficos profesionales

(utilizo esta expresión en un sentido más amplio que el estricto de juez), que actúan con compromiso y lealtad en la mejora de un servicio público tan importante.

Tenemos un desafío, no pequeño, agravado en las circunstancias actuales, conscientes y solidarios con la situación de crisis económica. Pero no podemos caer en la frustración, sino pensar que estamos en el camino de mejora de los actuales recursos humanos y materiales (modernizar y racionalizar) para que la justicia sea la solución y no un problema para los ciudadanos.

El presidente de la Junta, José Antonio Griñán, y el fiscal superior de Andalucía, Jesús García Calderón, firman un convenio para combatir la siniestralidad laboral

Ambas instituciones colaborarán en la especialización de fiscales que actúen contra este tipo de delitos en la comunidad

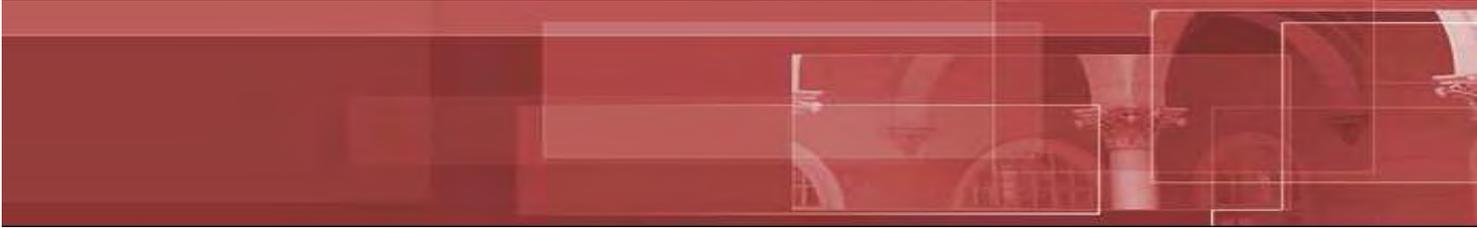
El presidente de la Junta, José Antonio Griñán, y el fiscal superior de Andalucía, Jesús García Calderón, han firmado un convenio de colaboración entre el Gobierno andaluz y el Ministerio Fiscal para la lucha contra los delitos relativos a la seguridad y salud laboral.

El objetivo del acuerdo es lograr la reducción



José Antonio Griñán, presidente de la Junta de Andalucía y Jesús María Calderón, fiscal superior de Andalucía, en el acto de firma





de la siniestralidad laboral en la comunidad. Para ello, la Administración andaluza facilitará al Ministerio Fiscal apoyo técnico y contribuirá a la especialización de los profesionales de la Red de Fiscales de Siniestralidad Laboral con actividades formativas.

Por su parte, el Ministerio Fiscal trasladará a la Junta la información sobre su actuación en este ámbito y los datos estadísticos sobre actividad jurisdiccional penal relacionada con la seguridad laboral.

En este sentido, con la finalidad de conseguir un mayor nivel de eficacia en la actuación y gestión de la acusación pública para determinados delitos, la participación directa de las Consejerías de Gobernación y Justicia y Empleo, además de ser beneficiosa para el desempeño de las funciones del Ministerio Público, servirá como instrumento de coordinación entre la acción de la Administración Pública y la ejecución de la política criminal por parte de los fiscales.

El convenio incluye un protocolo, consensado con la Consejería de Empleo, para potenciar la investigación de los delitos relativos a la seguridad laboral, a través del acceso al Ministerio Fiscal de información sobre hechos que puedan ser relevantes desde el punto de vista penal.

Empleo facilitará a la Red de Fiscales de Siniestralidad Laboral la asistencia a actividades de formación, jornadas o eventos relacionados con su

especialización. Estas acciones formativas, dirigidas a los fiscales, serán organizadas de forma conjunta por las consejerías de Empleo y de Gobernación y Justicia del Gobierno autonómico. Además, Gobernación y Justicia acreditará por medio de diplomas la asistencia y participación en las citadas actividades de formación.

Estrategias renovadas

Este nuevo documento supone la actualización del convenio para la especialización de fiscales en el ámbito de la siniestralidad laboral de 2004, que se ha venido prorrogando. Su desarrollo ha supuesto un salto cualitativo y eficaz para aplicar los procedimientos judiciales en estos siniestros.

En ese sentido, resulta destacable la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014 surgida del compromiso de los agentes sociales y económicos de Andalucía con la Junta, con el fin de mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales.

En Andalucía, cada Fiscalía Provincial cuenta, en virtud al Principio de Especialización recogido en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, con una Sección de Siniestralidad Laboral compuesta por el fiscal delegado y un número variable de fiscales adscritos. Todos los miembros de estas unidades actúan de manera coordinada en la comunidad y con la Red Nacional de Fiscales de Siniestralidad Laboral.

El tercer nivel de la Nueva Oficina Judicial en Andalucía: la sede judicial de Morón de la Frontera (Sevilla)



Vista exterior de la sede judicial de Morón de la Frontera

El tercer nivel de la Nueva Oficina Judicial, en el que se agrupan los partidos judiciales sin separación de jurisdicción, y el partido judicial de Motril, sede de Juzgados de lo Penal y Social de ámbito infraprovincial, se organizará en las correspondientes Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPAD) y en un Servicio Común Procesal de Partido, susceptible de dividirse en dos Secciones.

El establecimiento de un Servicio Común resulta conveniente al asumir labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales, bajo los criterios de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad en la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones, con la finalidad de que

el servicio que se preste al ciudadano sea próximo y de calidad.

En cuanto al despliegue de la oficina judicial en el tercer nivel, en una primera fase se implantará en aquellos partidos judiciales que cuentan con edificios adaptados o susceptibles de adaptación al nuevo modelo de organización judicial, ejemplo de los cuales es la nueva sede judicial de Morón de la Frontera.

La nueva sede se ubica sobre un solar cedido por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera en la Calle Navío, al norte de la población. Dicho solar fue aceptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el día 11 de enero del año 2005.

El edificio ha sido concebido para albergar los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción actuales y



contempla espacio libre suficiente para ubicar un Juzgado más, en previsión de un posible crecimiento futuro. Contiene además las instalaciones necesarias para el Registro Civil, Juzgado de Guardia, Servicios Comunes del Partido Judicial, Fiscalía y Clínica Médico-Forense. Todo ello adaptado al Nuevo Modelo de Oficina Judicial.

Secretario judicial, ubicados en zonas de acceso restringido, así como una Unidad de Apoyo Directo.

Por cuestiones de control y seguridad, todas las entradas se han reunido en un solo punto del edificio, si bien existe un acceso independiente para el Juzgado de Guardia. Desde la calle interior de la parcela, a nivel inferior, se accede a los aparcamientos interiores y al área de detenidos.

Las obras de ejecución finalizaron el día 18 de diciembre de 2009 y el edificio ha sido ocupado con fecha 30 de abril del 2010. El presupuesto definitivo de la inversión ha sido de 4.000.000 de euros.

OTROS DATOS TÉCNICOS

Situación: C/ Navío, s/n.

Promotor de las obras: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de

Gobernación y Justicia.

Proyecto y dirección técnica de las obras: José L. Daroca Bruño, arquitecto, Pilar Mencía Gutiérrez, arquitecta, Roberto Alés Méndez, arquitecto técnico.

Empresa Constructora: CORSAN-CORVIAN, CONSTRUCCIÓN, S.A.

Superficie total de la parcela: 3.645 m²

Superficie construida: 3.082,46 m²



Vista interior de la sede judicial de Morón de la Frontera

La edificación se sitúa frente a un espacio público que da acceso a su fachada principal con una altura de una planta, envolviendo los accesos principales un amplio pórtico. El extremo noreste del edificio crece hasta alcanzar dos plantas más. Cada Juzgado está dotado de despachos para el Magistrado-Juez y el

El derecho de la ciudadanía a conocer la identidad de los funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia

La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia constituye una de las prioridades del Pacto de Estado con la

finalidad de establecer los derechos de los usuarios de la Justicia bajo los



principios de transparencia, información y atención adecuada.



Rótulo en mesa de trabajo

Entre estos, se establece en su punto 13 el derecho de todo ciudadano a conocer la identidad y categoría de la autoridad o funcionario que le atienda, salvo cuando esté justificado por razones de seguridad en causas criminales, estableciendo que los datos figurarán en un lugar fácilmente visible del puesto de trabajo. Una previsión pareja y concordante con la establecida con carácter general en las relaciones de la ciudadanía con las Administraciones Públicas por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que recoge en su artículo 35 B) el derecho de ésta a identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.

En esta misma línea la propia Ley Orgánica del Poder Judicial dispone en su artículo 497, apartado j) que es obligación de los funcionarios de la Administración de Justicia dar a conocer su identidad y categoría a los interesados que lo

requieran, salvo cuando ello no fuera posible por razones de seguridad.

Los principios de transparencia, información y atención adecuada informan las relaciones de las Administraciones Públicas con la Ciudadanía y son predicables igualmente de la Administración de Justicia, en tanto servicio público, destacando la importancia de conseguir una Administración de Justicia responsable ante los ciudadanos.

En este proceso permanente de aproximación y de hacer efectivo para la ciudadanía el funcionamiento de las Administraciones Públicas, es preciso incorporar los medios e instrumentos necesarios para dar respuesta a la demanda social que reclama del sector público un servicio de mayor calidad y eficacia

Por otro lado, las entrada en vigor de las recientes reformas de las leyes procesales dirigidas a la implantación de la nueva Oficina Judicial, exige que las nuevas estructuras organizativas, conformadas en gran parte por Servicios o unidades extensas y dotadas de gran número de personal, no supongan un obstáculo a la accesibilidad ni a la transparencia debidas.

Del mismo modo, es habitual que se produzca cierto desconcierto entre los ciudadanos citados a Vistas, por no poder identificar al funcionario o funcionaria responsable de la Sala a quien dirigirse.

Por estas razones, se hace necesario establecer unos criterios para el uso de medios que garanticen al ciudadano su derecho a conocer la identidad del



funcionario que le atiende y facilite al funcionario su obligación de identificarse ante él.



Acreditación en solapa para la atención en las salas de vistas

En cumplimiento de lo anterior, esta Secretaría General para la Justicia ha considerado necesario establecer un mecanismo que garantice la eficacia de

este derecho consistente en la identificación del personal al servicio de la Administración de Justicia, mediante la disposición en lugares visibles en las mesas de trabajo de unos carteles identificadores que contengan el nombre y apellidos del funcionario y la denominación de su puesto de trabajo, a cuyo fin dictó la Instrucción 1/2010, de 26 de enero, de la Secretaría General para la Justicia, sobre medios de identificación ante la ciudadanía del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Por otro lado, el personal del cuerpo de Auxilio Judicial que realice funciones en Salas de Vistas dispondrá de una acreditación en solapa con los mismos elementos identificativos.

Los resultados del proyecto de investigación desarrollado en la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: entrevista a Joaquín García Bernaldo de Quirós, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.



Sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

¿Podría situar los antecedentes de la génesis de la creación del grupo de investigación que ahora ha culminado su primer año de actividad?

La Jurisdicción Contencioso Administrativa ha experimentado un notable incremento de los asuntos de los que conoce. Cifras que incluso pueden llegar a ser apreciadas como alarmantes y que, en cualquier caso, pueden considerarse reveladoras de una mala calidad en la respuesta que los poderes públicos están dando para satisfacer este servicio esencial en la comunidad.

En interpretación muy simple de la cuestión numérica podría deducirse, de forma no necesariamente lógica, que esté abultado número de asuntos se debe

transformar en un incremento del número de órganos judiciales encargados de resolverlo. Sobre todo si se divide el número de asuntos por el número de órganos y se compara con el módulo de entrada fijado, desde hace un tiempo, por el Consejo General del Poder Judicial. Esta interpretación de aritmética básica puede ser adecuada en algunos casos. Pero no debe generalizarse.

En efecto, la necesidad de gestionar racionalmente los recursos públicos implica que olvidemos esta aritmética básica, generalizadora, y entremos a analizar la calidad de los datos estadísticos para obtener una mejor visión de la situación existente.

La búsqueda de una herramienta de gestión de los tribunales que permitiera la optimización de los recursos disponibles y el incremento de la capacidad de respuesta llevó a este proyecto de investigación.

¿No eran suficientes las herramientas disponibles para la gestión razonable de los asuntos?

Es cierto que la ley procesal establece algunas soluciones para dar una respuesta más rápida al fenómeno de los pleitos masa. Las acumulaciones de recursos, la tramitación preferente de un



pleito testigo con suspensión de los que están relacionados a éste, los supuestos de inadmisibilidad ad limine litis, los señalamientos homogéneos para deliberar aportar y fallar , etc.

Pero cualquiera de estas soluciones procesales pasa por la previa identificación de los asuntos.

Ésta labor la puede realizar el Presidente de cada una de las Salas, buscando así un criterio homogéneos en cada una de ellas, pero este esfuerzo específico del Presidente sería útil para gestionar los asuntos que vayan entrando en el año, pero no para reducir la pendencia crónica acumulada.

Tampoco debe caerse en la ingenuidad de apelar tan sólo al voluntarismo de los magistrados que componen los órganos judiciales. Ninguna organización productiva que pretenda ser eficaz apela tan sólo al voluntarismo de sus miembros. Ofrece técnicas de gestión, medios adecuados, y en su caso, una vez puestos a disposición de los operadores respectivos, exige responsabilidades en el resultado.

Entre otras muchas medidas posibles se apuntó a la necesidad de la creación de un gabinete de apoyo, u órgano de denominación distinta pero de función análoga, que pudiese producir unos muy buenos resultados a corto plazo para sanear la situación existente.

¿Era necesaria la creación de un grupo de asistencia técnica a los magistrados?

Creo que sí. Acudir a medios personales y materiales de apoyo en la gestión del Tribunal a cargo de personal no judicial es el modelo generalizado en los países de nuestro entorno jurídico sometido a la aplicación del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Así se desprende del último informe hecho por el Consejo de Europa realizado por la Comisión Para la Eficacia de la Justicia (CEPJ) 2008 . En el cuadro 54, pág. 122 del informe, se puede observar que España no tiene ningún personal de asistencia a los jueces, o encargado de tareas administrativas y técnicas para la gestión en el Tribunal. Teniendo en cuenta que cuando la CEPEJ define estas funciones está pensando en asistencia directa a la gestión, y no en los funcionarios de auxilio, tramitación y gestión procesal (página 121).

En este contexto europeo debe situarse la creación de estas unidades de apoyo.

Teniendo en cuenta que en la estructura vigente de la oficina judicial no existe posibilidad alguna de contar con este personal en nuestro país, la única forma de suplir esta carencia transitoriamente era mediante la creación del órgano a través de la realización de proyectos financiados con cargo a la actividad de investigación de las Administraciones Públicas, para conseguir los datos necesarios que justifiquen la mejora en la estructura organizativa.



Como todo proyecto de investigación debía ser realizado por personal cualificado de la Universidad. Preferiblemente con el grado de doctor, pues la labor que deben realizar, en el marco de su investigación, es localizar asuntos cuya controversia jurídica sea similar o parecida.

¿Podría indicar, someramente, las labores que ha realizado este personal asistente de los magistrados?

En el plano interno, es decir en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, sede de Málaga sus funciones han sido las siguientes:

A cargo del personal cualificado el tratamiento, gestión y selección de los procesos atendiendo a sus similitudes material y a su situación procesal. Después realizando labores de búsqueda de Jurisprudencia o de doctrina aplicable a los casos tratados. Por último, y una vez seleccionados los asuntos para su señalamiento simultáneo a cargo del órgano judicial, proponer motivaciones y razonamientos jurídicos que sean adecuados para el dictado de la sentencia. Sentencia, que en cualquier caso, ha sido dictada por los magistrados de ejercicio en la Sala sin acudir a figuras de suplencia.

¿El resultado obtenido ha sido satisfactorio?

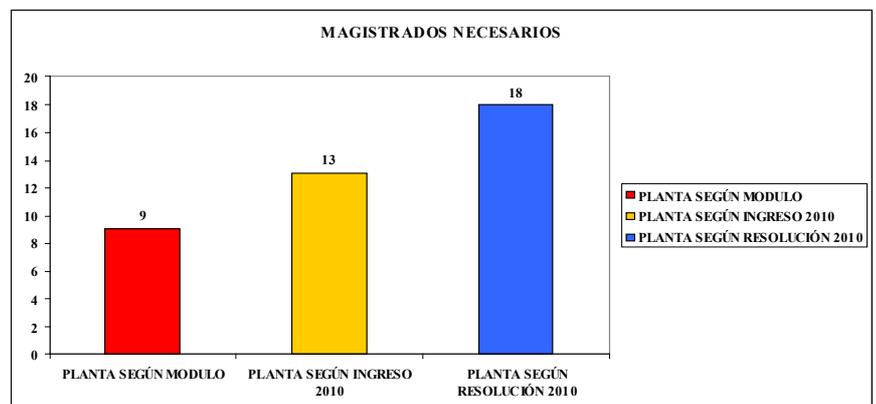
Como ya he comentado, durante el año 2010 ha existido un Grupo de Investigación compuesto por seis doctores en

derecho que han desarrollado su función como Asistentes de Magistrados. Se ha aprobado un Plan de Actuación por Objetivos por parte del Ministerio de Justicia, que ha consistido en la fijación de objetivos a cumplir por los magistrados de la Sala, previa autorización del Consejo General del Poder Judicial, y que ha supuesto la obligación de cumplir los objetivos señalados para poder percibir las retribuciones adicionales presupuestadas. También se ha reforzado la Oficina Judicial con un secretario y cinco funcionarios.

En el año 2010 han ingresado en la Sala un 49,7% más de asuntos de los fijados por el Consejo General del Poder Judicial. Es decir el órgano judicial registra un 50% más de lo aconsejable. Se han resuelto 5910 asuntos, es decir, 102,05% por encima de lo exigido por el Consejo en el módulo fijado.

Han finalizado 1531 asuntos más de los que han ingresado en el año 2010. A pesar de que el ingreso era un 50% más de lo exigible, se ha resuelto un 102% de lo, igualmente, exigible.

Para ver la eficacia del modelo observemos la siguiente comparativa:

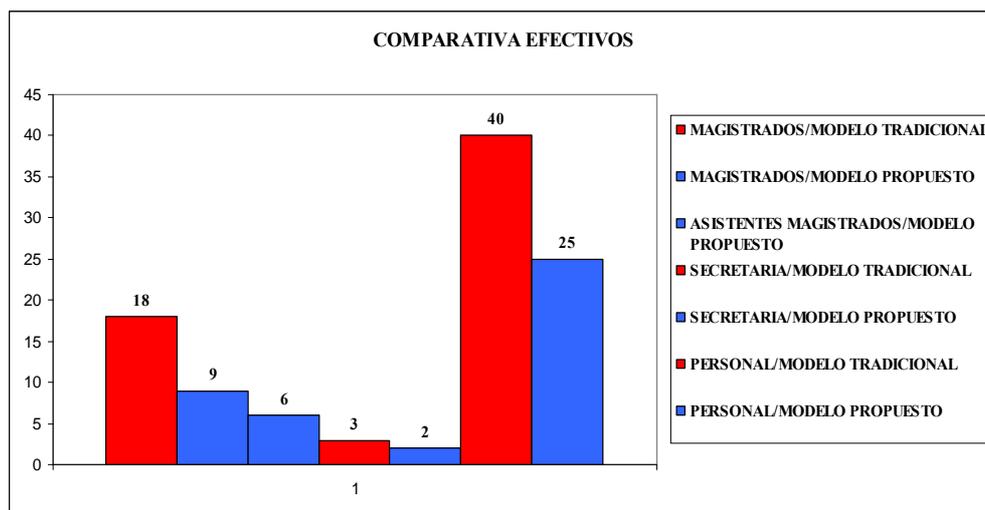


Como vemos la plantilla según módulo es 9 magistrados, pero serían necesarios 13 para resolver los asuntos que han ingresado del año 2010.

Sin embargo se han resuelto asuntos como si hubieran existido 18 magistrados. Es decir, el modelo que se ha desarrollado implica la duplicación de la capacidad resolutoria de los nueve magistrados existentes en la plantilla.

De igual modo, la plantilla de la oficina judicial es de 20 funcionarios. La necesaria para gestionar los asuntos que ingresan sería de 30 funcionarios. Sin embargo se han resuelto asuntos como si hubiera 40 funcionarios en la Oficina Judicial.

La comparativa entre el modelo tradicional y el desarrollado en Málaga, puede resumirse en el siguiente gráfico:



El modelo desarrollado durante el año 2010 en la Sala de Málaga permite duplicar la capacidad resolutoria del órgano judicial sin necesidad de duplicar sus efectivos personales.

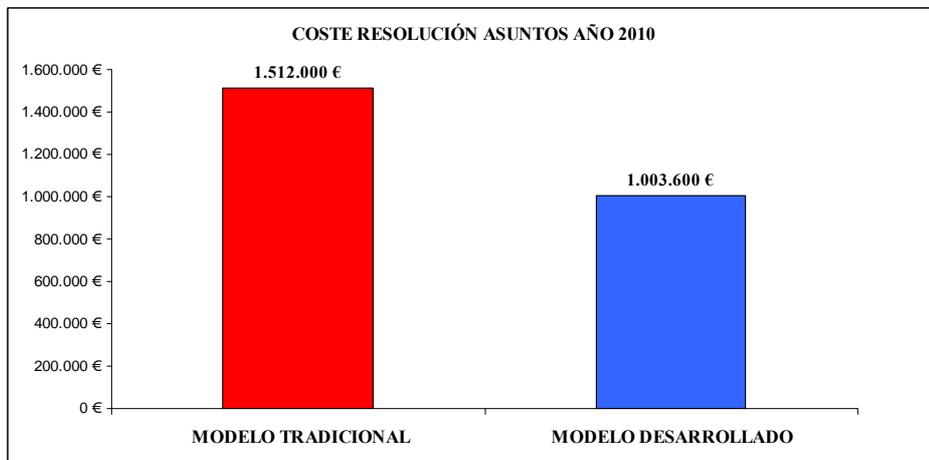
Este nuevo modelo de gestión de efectivos personales no implica un mayor coste económico. Como vemos en el siguiente cuadro el coste de 18 magistrados, atendiendo a los sueldos medios de los mismos en ese destino judicial es de 1.512.000 € anuales. El coste del modelo propuesto es de 1.003.600 € anuales. En esta última cantidad se ha sumado el coste de los asistentes a los magistrados, 130.000 € anuales, más los incentivos por mayor capacidad resolutoria que han percibido los magistrados titulares del órgano judicial, unido, obviamente, a su sueldo, también anual.

El ahorro producido por el modelo propuesto puede fijarse en 508.400 €. Lo cual permite afirmar que para obtener la misma capacidad resolutoria que un órgano judicial compuesto por 18 magistrados titulares, el modelo propuesto supone un ahorro en costes de personal resolutorio, es decir, magistrados, de un 33,6%. Además debería tenerse en cuenta los costes sociales ahorrados al no precisar incremento de plantilla. Por lo tanto podemos concluir con una respuesta positiva a la

pregunta.

El resultado ha sido muy satisfactorio.





El proyecto de investigación confirma que otro modelo organizativo supone mejoras en el rendimiento y en la inversión precisa. El rendimiento de la capacidad resolutoria del órgano judicial en la resolución de asuntos se ha incrementado un 102 %.

¿Podría hacer un breve análisis de los resultados obtenidos.

Sí, con mucho gusto. Y para ello me permito utilizar parte del informe que se ha elevado a la Consejería de Gobernación y Justicia al respecto.

Se han resuelto 3041 más asuntos por sentencia que los contemplados como exigibles según el modelo vigente para toda España según la composición de este órgano judicial, 2194.

Según ese modelo tradicional, ello hubiera precisado la creación de 8,6 plazas de magistrado adicionales en el órgano judicial. Duplicar las existentes.

El coste económico necesario para el dictado de estas sentencias, atendiendo al modelo tradicional contemplado en los estándares de eficacia jurisdiccional hasta ahora existentes a nivel nacional, hubiera sido de 1.512 000 €. Sólo contemplando los gastos de personal ocasionados por los magistrados necesarios para el dictado de estas sentencias.

El ahorro que se ha producido respecto del incremento de plantilla de magistrados preciso para obtener el dictado de 5000 sentencias ha sido de 508.400€.

El modelo que se ha experimentado ofrece incrementar la capacidad resolutoria de un órgano judicial un 102 % sobre el estándar nacional obtenido según el modelo tradicional existente, con un ahorro del 33´6% en los costes del personal judicial al no incrementarse la plantilla de sus miembros.

Además es un modelo flexible que permite adaptarse a las circunstancias puntuales del órgano judicial, atendiendo a necesidades de incremento de capacidad resolutoria fruto de un incremento de necesidad de respuesta.

Por idéntica característica de respuesta flexible y puntual, el modelo permite ser aplicado en órganos judiciales que tengan una necesidad de resolución masiva e intensa de asuntos y que no encontrarán solución en la creación de nuevos órganos, pues los asuntos pendientes de resolución en un órgano judicial



colapsado sólo podrán ser resueltos por el órgano judicial donde se encuentren según la legislación actualmente vigente y el modelo tradicional de distribución de competencias entre los nuevos órganos judiciales que se crean.

Las líneas maestras del modelo permiten su aplicación para la composición de las Unidades Administrativas contempladas en el artículo 439 de la LOPJ, permitiendo que las Administraciones con competencias en la dotación de la Oficina Judicial, puedan contemplar como alternativa posible a la creación de determinadas unidades judiciales, la creación de unidades administrativas de asistencia profesional a los titulares del poder judicial.

Permite también, y en cuanto a esta filosofía de flexibilización y rapidez en la respuesta resolutoria, hacer más operativos los jueces de adscripción territorial previstos en el artículo 347 bis de la LOPJ, en redacción dada por LO 1/2009.

Describe un real y nuevo modelo de organización de respuesta jurisdiccional alejado del tradicional, y acreditadamente superado, modelo de respuesta consistente en incremento de número de juzgados atendiendo, exclusivamente, a necesidades puntuales de aumento de conflicto en determinados órganos. Respuesta que siempre llega tarde, por estrictas razones de planificación presupuestaria y dotación de medios personales y materiales.

Consigue la máxima especialización de los jueces en la estricta actividad resolutoria y decisoria, con la inestimable ayuda de las labores de documentación

técnica y cualificada a cargo de profesionales expertos en esta actividad. Cada profesional alcanza su máximo rendimiento en su especialidad. El juez en su labor decisoria una vez que un profesional altamente cualificado en labores de investigación ha documentado las posturas enfrentadas en la controversia.

Además de las mejoras de eficiencia cuantitativa, ¿qué efectos podría destacar?

La mejora cuantitativa respecto de la resolución de asuntos con un coste económico reducido, ya sería una buena justificación para aplicar con carácter general esta medida en los órganos judiciales que así lo precisaran. Pero junto ello, y creo que casi tan importante o más, me gustaría resaltar el cambio de carácter personal que se ha producido en los integrantes órgano judicial en su conjunto.

En efecto, la percepción de ser eficientes es un estímulo profesional que ha calado en el personal de la Oficina Judicial, ellos han demandado la continuación de la medida, como en la titular de la Secretaría que observa y comenta la nueva situación creada. Esta situación nueva para nosotros, es la de observar cómo mes a mes, trimestre a trimestre, la cifra se reducen las cifras dependencia y, a obtener una mayor agilidad de respuesta, también se facilita tramitación de asuntos. Hay un control más intenso sobre los mismos y por tanto un mayor rigor.

Es una sensación de mejora que, sin llegar a extremos de exageración, si podríamos considerar como de cierto optimismo. Y esa actitud ante el trabajo redundante en un eficiencia acumulada en el desempeño del



mismo . Sirva como ejemplo que los magistrados del órgano judicial nos comprometimos a resolver un número de asuntos anuales, y así nos lo exigió la Inspección del Consejo General del Poder Judicial cuando se aprobó el plan de actuación por objetivos, y al final del año hemos superado dicha cifra holgadamente. No hemos ralentizado el impulso porque se hubieran alcanzado los objetivos previstos, se ha seguido trabajando con la misma

intensidad más allá de la obligación de hacerlo.

Lo cual permite afirmar que los miembros de los órganos judiciales, personal de la Oficina Judicial, titulares de la Secretarías de la misma y magistrados, responden sobradamente cuando reciben las ayudas de los poderes públicos que se consideran precisas.

Elecciones sindicales en el ámbito de la Administración de Justicia en Andalucía

La Consejería de Gobernación y Justicia aprobará próximamente la Orden reguladora del proceso de elecciones sindicales del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha sido objeto de previa negociación en la Mesa Sectorial de Justicia celebrada el día 18 de enero de 2011.

Las Centrales Sindicales con mayor representación en las Administración de Justicia, mediante acuerdo suscrito entre ellas, decidieron promover la convocatoria de elecciones sindicales y establecer el calendario electoral en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga para el 2011. En este mismo año, en el mes de junio, se iniciará el proceso electoral correspondiente a la provincia de Sevilla, en la provincia de Córdoba, la elección de los representantes sindicales se realizará en el año 2012, una vez finalizado el actual mandato electoral.

El proceso electoral que se inicia, que finalizará con las votaciones en el mes de marzo en el día que se fije por la Mesa

Electoral Coordinadora de cada provincia, tiene por objeto la elección de representantes sindicales que compondrán las respectivas Juntas de Personal en proporción al número de funcionarios existentes en cada provincia. Se constituirán Juntas de Personal, en representación de los funcionarios de los Cuerpos de Secretarios Judiciales, Médicos Forenses, Gestores Procesales y Administrativos, Tramitadores Procesales y Administrativos y funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Los censos electorales provinciales, a la espera de su aprobación por la correspondiente Mesa Electoral Coordinadora, son los siguientes: Almería, 620; Cádiz, 1.170; Granada, 1.059; Huelva, 525; Jaén, 567 y Málaga, 1.784. Basándose en estos censos, las Juntas de Personal a constituir en cada provincia estarían formadas por el siguiente número de representantes sindicales: Almería, 17; Cádiz, 23; Granada, 23; Huelva, 17; Jaén, 17 y Málaga, 23.





Las elecciones a representantes sindicales, darán lugar al nombramiento y a la representatividad para la constitución de la futura Mesa Sectorial de la Administración de Justicia.

Desde la Consejería de Gobernación y Justicia se informa que durante el mandato de representación sindical que finaliza en 2011, se han llevado a cabo importantes negociaciones entre la Administración y las Organizaciones Sindicales que han contribuido a la mejora de las condiciones, prestaciones y organización del trabajo. Así, en este periodo que se inició en el año 1997, se han creado en nuestra Comunidad Autónoma 83 órganos judiciales, pasando a contar con una plantilla de 5.032 funcionarios y funcionarias al servicio de la Administración de Justicia, a 7.519 en el 2011.

Actualmente en función de la representatividad de cada organización sindical y por los acuerdos alcanzados con la Administración autonómica, las organizaciones sindicales cuentan con un total de 132 liberados. En el ámbito de la Administración de Justicia, a diferencia de otros sectores de la Administración, los

liberados sindicales son sustituidos en su totalidad por funcionarios interinos, con un coste presupuestario para la Administración en el ejercicio de 2010, de 3.600.000 euros.

El nuevo periodo que se afronta con las próximas elecciones sindicales, demandará el esfuerzo necesario por parte de la Administración y de los representantes de los trabajadores ante el reto que supone la implantación de la Nueva Oficina Judicial, teniendo en cuenta el contexto socioeconómico en el que nos encontramos actualmente.

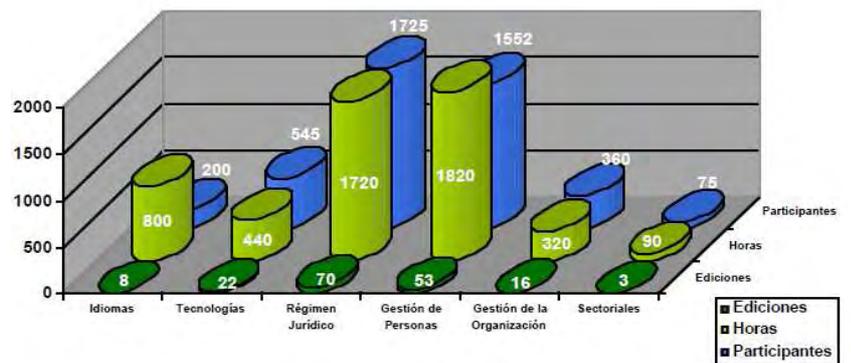
El horizonte de la Nueva Oficina Judicial en Andalucía se aborda desde la responsabilidad y con el objetivo de mejorar el servicio público de justicia, con la ilusión de avanzar en la nueva organización judicial que redundará en la carrera profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.



Plan de Formación 2011 del Instituto Andaluz de Administración Pública y los nuevos códigos de Justicia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública con el fin de contribuir, en el ámbito de sus competencias, a la mejora y modernización del Sistema Judicial, ha elaborado un plan de formación, dinámico e innovador, dirigido al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia con el objetivo de ayudarle a descubrir la importancia de su actuación, de su preparación para el desempeño de sus funciones, de su desarrollo profesional y de la mejora de sus cualificaciones y competencias, tanto personales como profesionales, de forma que se puedan implantar efectivamente las diferentes estrategias y se consigan los objetivos propuestos.

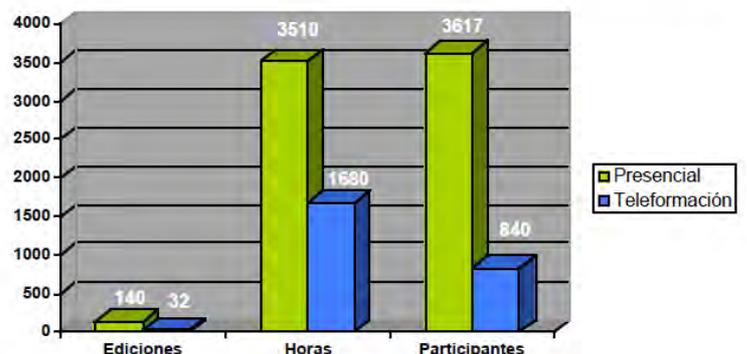
	Ediciones	Horas	Participantes
Idiomas	8	800	200
Tecnologías	22	440	545
Régimen Jurídico	70	1720	1725
Gestión de Personas	53	1820	1552
Gestión de la Organización	16	320	360
Sectoriales	3	90	75
TOTAL	172	5190	4457



En cuanto a la modalidad de impartición:

El Plan de Formación aprobado y publicado para el 2011 (BOJA nº 8 de 13 de enero de 2011) recoge tanto las necesidades de la Administración como las propuestas formuladas por su personal recogidas a través de diferentes sistemas empleados para la detección de dichas necesidades. La casi totalidad de estas actividades formativas son de carácter general y se encuentran dirigidas al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, excepto tres ediciones que se dirigen expresamente al colectivo de médicos-forenses y se han organizado en torno a las siguientes áreas temáticas:

	Ediciones	Horas	Participantes
Presencial	140	3510	3617
Teleformación	32	1680	840



En el apartado **Información de Interés** se recoge el cuadro con las actividades formativas.



En el ámbito de sus publicaciones el IAAP ha realizado un gran esfuerzo al objeto de proporcionar, a todos los órganos judiciales, la bibliografía básica requerida para el desarrollo de sus funciones. Para ello, ha iniciado la edición de una colección denominada “códigos de justicia” de los que ya han sido entregados:

- Código Penal y Legislación Complementaria.
- Código Procesal Penal y Legislación Complementaria.
- Código Civil y Legislación Complementaria.
- Código Procesal Civil y Legislación Complementaria.
- Legislación Laboral .

En breve será distribuido un nuevo Código Penal y Legislación Complementaria, 2ª edición, actualizado con las últimas reformas producidas y acabadas de entrar en vigor el pasado mes de diciembre.

En la actualidad y al objeto de mantener permanentemente actualizados estos textos normativos, el Instituto se encuentra trabajando en un proyecto para disponer, a través de su “Librería Virtual” un servicio de disposición gratuita de estos contenidos así como de la publicación interesada en formato digital mediante la descarga en eBook del texto deseado.

Primer depósito judicial público en Andalucía



Vista general del Depósito Judicial público de Sevilla

Los mecanismos de colaboración y cooperación resultan especialmente necesarios en una materia sobre la que

tiene una especial incidencia la concurrencia competencial: la administración de la Administración de Justicia. Sin perjuicio de las competencias exclusivas en materia de Administración de Justicia que corresponden al Estado, de conformidad con el artículo 149.1.5ª de la Constitución Española, la política de organización y apoyo de la Administración de Justicia ha de planificarse y ejecutarse coordinadamente con los Organismos e Instituciones que ostentan igualmente competencias al respecto.





La tradicional y heredada gestión de los depósitos de efectos judiciales intervenidos, especialmente en el caso de vehículos, ha originado para esta Administración importantes costes que podemos calificar de excesivos, en tanto son muy superiores al valor del efecto intervenido, un valor que en muchos de los casos llega a perderse con el transcurso del tiempo durante el cual está depositado el efecto.

Si bien pertenece al ámbito jurisdiccional acordar el destino que deba darse a las piezas de convicción y demás efectos intervenidos en el transcurso de los procedimientos judiciales, no obstante, las propias normas penales y procesales penales contienen la previsión de la realización anticipada en determinados supuestos, cuya tramitación exige el concurso del Poder Judicial, Fiscalía, Secretarios Judiciales y la Consejería de Gobernación y Justicia.

A fin de arbitrar una solución consensuada y coordinada entre todos los agentes implicados, se consideró necesario protocolizar las actuaciones, de suerte que en aquellos casos en que legalmente sea posible, se interese de la autoridad judicial la realización anticipada del bien intervenido, así como asegurar una correcta gestión de los bienes depositados.

Así, a finales de 2009 tuvo lugar la firma del Protocolo General de Colaboración entre el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública y la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sobre la realización

anticipada de efectos judiciales consistentes en vehículos, aeronaves, embarcaciones y otros objetos o piezas intervenidas de carácter similar.

El mencionado Protocolo viene a descargar los actuales depósitos cuando los bienes tengan un valor cero o cuando los gastos de conservación y depósito sean superiores al valor del objeto en sí, de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento Criminal y evitar, en los supuestos que proceda pagar una tarifa, por la custodia del bien en el depósito, que supere ampliamente el valor bien.

Desde su firma se han producido importantes avances en la mejora de la gestión de los depósitos judiciales en Andalucía, mediante un fórmula colaborativa que hemos unido a la articulación de novedosos mecanismos encaminados a la conservación y custodia de los bienes, del modo más eficaz y eficiente posible.

De este modo, el 21 de junio pasado se apertura el primer depósito judicial público de Andalucía en Sevilla, ubicado en los terrenos anejos al denominado Silo de Bellavista, con una superficie de 10.000 metros cuadrados.

La gestión de este depósito se lleva a cabo a través de una encomienda de gestión a la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero S.A.

Hasta ese momento este servicio era prestado por depositarios privados, procedentes de unas relaciones con la Administración Estatal, situación heredada por la Junta de Andalucía a partir de las transferencias de funciones. Estas relaciones han dado lugar a





innumerables problemas a la hora de hacer efectiva la contraprestación económica por esos servicios, sobre todo porque la Administración desconocía a priori lo que le iba a costar dado que se venía abonándolos en razón del número de vehículos y días de permanencia en las instalaciones (a razón de 3,61 euros/día los vehículos automóviles, 1,5 euros/día motocicletas, 5,11 euros/día los camiones, etc.).

Esta situación no sólo es insostenible desde el punto de vista económico dado el montante de la deuda total sino por la imprevisibilidad de su crecimiento, toda vez que no se procede al seguimiento jurídico que conlleva el proceso de un depósito de esta naturaleza.

En este sentido la creación de un Depósito Público no sólo supone un coste fijo y conocido de antemano y un ahorro económico que se cifra en unos 9.000.000 de euros al año, sino que este sistema nos permite realizar una gestión integral de los depósitos judiciales, gestionando las entradas, las salidas y el periodo de estancia, de una forma

directa por la Administración, e incluso contribuirá a la autofinanciación del servicio mediante el cobro de los gastos de depósito en los casos en que los mismos correspondan a los titulares de los bienes.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales que, a raíz del Decreto 132/2010, de 13 de abril, de estructura de nuestra Consejería, asume esta competencia, ha evaluado en los meses transcurridos el impacto económico de este modelo de prestación de servicios judiciales y considera que éste será el modelo que en los próximos años definirán el depósito judicial en Andalucía y, dada la extensión del territorio de nuestra Comunidad Autónoma, estamos iniciando las gestiones oportunas para extender este modelo a todo el territorio de Andalucía, teniendo como meta final la creación de un Depósito Territorial.

Las itineraciones de información: elevaciones de recursos y otros intercambios dentro del sistema de Adriano

La Consejería de Gobernación y Justicia, a través de la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, se encuentra embarcada en numerosos proyectos tecnológicos que están generando un nuevo avance en el campo de las Tecnologías de la Información. Una buena parte de estos proyectos se encuadran en la búsqueda de un ambicioso objetivo: la

interoperabilidad e interconexión de los órganos judiciales, dentro del ámbito andaluz así como a nivel nacional.

Una de las apuestas más decididas en el ámbito de la interconexión la constituye la "itineración telemática de la información". Proceso que no puede llevarse a cabo de manera conjunta y de

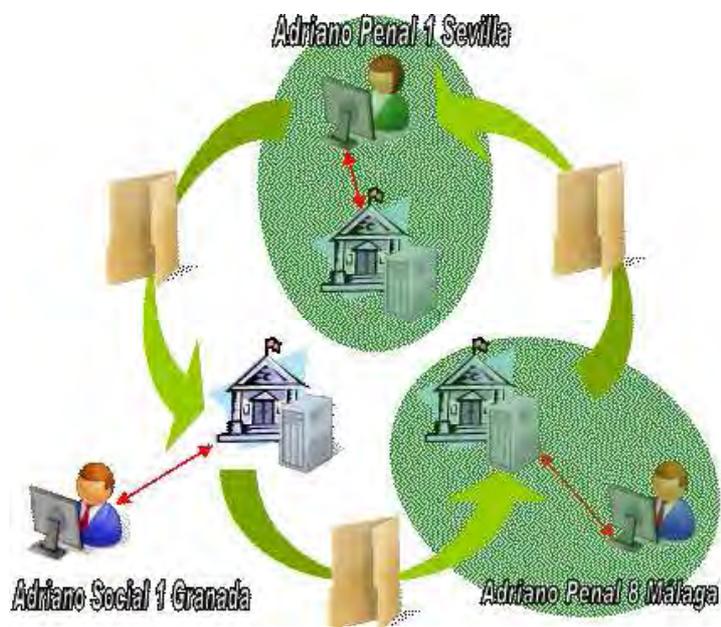


una sola vez, ya que requiere de la implantación permanente y paulatina de numerosas aplicaciones y en muchos casos de la revisión y mejora de los distintos procesos.

En esta línea de trabajo se viene actuando de manera continua en los últimos años, introduciendo mejoras en el Sistema de Gestión Procesal ADRIANO e implementando una serie de aplicaciones informáticas sobre “itineraciones de información” al objeto de ir completando todas las necesidades existentes en relación con los flujos de información entre los diferentes órganos judiciales, estén o no en la misma sede judicial, y con independencia de la instancia y jurisdicción a la que pertenezcan.

Este proceso, que arrancó en el año 2005 con los primeros ensayos sobre intercambios de información, se ha implantado de lleno en algunas funcionalidades del Sistema de Gestión Procesal ADRIANO durante los años 2009 y 2010 y se espera concluir en su práctica totalidad durante los años 2011 y 2012.

Las aplicaciones sobre itineraciones de información son procesos muy complejos desde el punto de vista técnico, ya que a la propia compartimentación del Sistema de Gestión Procesal ADRIANO por estar adaptado a las peculiaridades de las diferentes sedes judiciales, jurisdicciones e instancias procesales, se suma la necesidad de cumplimiento del Test de Compatibilidad establecido por el Consejo General de Poder Judicial.



Para poder realizar la itineración es necesario poder identificar correctamente la información, siendo imprescindible para ello la unidad de N.I.G. como identificador único de los asuntos durante todos sus iter procesales. Por otra parte, se requiere que los intercambios de información contengan los datos generales, los intervinientes, las resoluciones y las medidas cautelares acordadas en cada caso para la recepción informática de los asuntos, recursos o solicitudes de cooperación judicial entre el órgano judicial o la Oficina de Registro y Reparto correspondiente.

El Sistema de Gestión Procesal ADRIANO está ya capacitado para asumir documentos anexos a los envíos en los diferentes formatos que actualmente usa la aplicación: DOC, RTF y PDF.

Los diferentes envíos se realizan mediante la aplicación de itineraciones Nautius del Plan ADRIANO. Según el supuesto de que se trate, el envío en la aplicación de itineraciones Nautius



deberá ir precedido de la realización en el Sistema de Gestión Procesal de determinados trámites o acontecimientos (elevación de recurso, envío de solicitud de cooperación judicial, etc).

El envío de asuntos entre los Juzgados de Instrucción y/o los Juzgados de Violencia sobre la Mujer (o con el Servicio de Registro y Reparto para Juzgados de Instrucción) podrá realizarse directamente desde la propia aplicación ADRIANO, sin tener que utilizar la aplicación de itineraciones Nautius en caso de tener instalada la aplicación de GUARDIA.

Flujos de información operativos en los órganos judiciales

- ***Envío y recepción de asuntos entre los Servicios Comunes de Registro y Reparto y los órganos judiciales adscritos a los mismos.***

En cumplimiento del Test de Compatibilidad, el registro en el Sistema de Gestión Procesal ADRIANO en las aplicaciones implantadas en los Servicios de Registro y Reparto de asuntos evita la multiplicidad de registros (uno por cada instancia), al enviarse los asuntos mediante la aplicación de itineraciones Nautius al órgano de destino correspondiente, que no tendrá que registrarlos manualmente. Posteriormente, en caso de recurso, mediante el trámite de 'Elevación de Recurso' y la aplicación de itineraciones Nautius, el asunto llegará a la segunda instancia.

- ***Envío de asuntos entre los órganos judiciales (ampliatorias, inhibiciones, enjuiciamiento penal) y a la instancia superior del mismo partido judicial.***

En el año 2010 se ha avanzado notoriamente en la implantación de esta aplicación, habiéndose implantado en la actualidad en el 84% de partidos judiciales en el caso de ampliatorias e inhibiciones dentro del mismo partido judicial y en el 100% cuando el envío se refiere a una instancia superior para enjuiciamiento penal.

En el supuesto de las ampliatorias e inhibiciones no se ha podido completar hasta ahora el 100% de su implantación, debido a que la aceptación de asuntos itinerados supone el ingreso automático de los mismos en el Sistema ADRIANO, y esos órganos judiciales, al no tener Servicio Común de Registro y Reparto, tienen numeradores manuales. No obstante, al inicio de 2011 se han automatizado todos los numeradores de registro general en aquellos partidos judiciales que aún disponían de numeradores manuales, por lo que la implantación y formación definitiva de esos órganos se llevará a cabo durante este año.

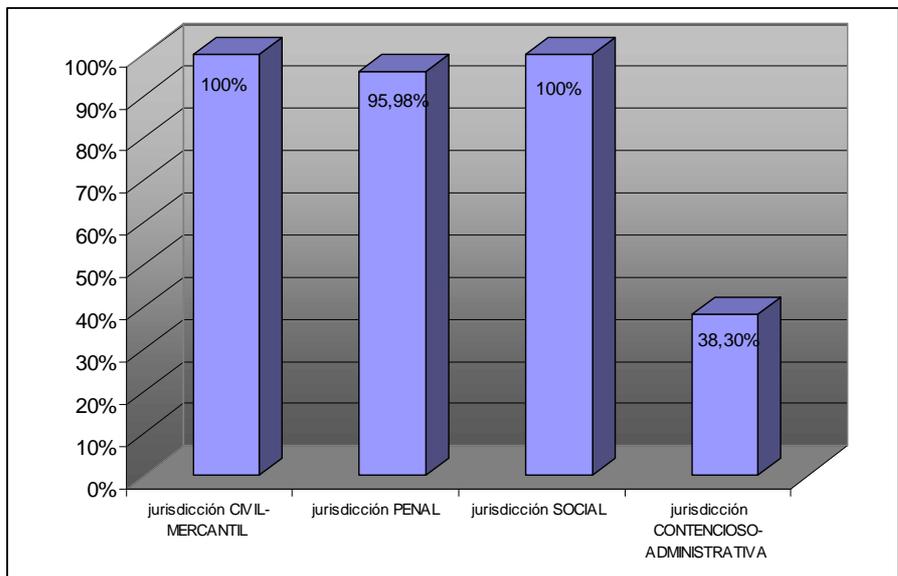
- ***Elevaciones de recursos y devolución de resultados.***



Durante el año 2010 se ha culminado la implantación de esta funcionalidad en todos los órdenes jurisdiccionales, con excepción del envío de recursos desde los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y el envío de Recursos a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, ambos por motivos técnicos que está previsto que se solucionen definitivamente en los primeros meses del año en curso.

Efectivamente, la implantación de la elevación de recursos desde los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jerez de la Frontera y Sevilla a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Sevilla no ha sido posible hasta la fecha por problemas derivados del modelo seguido en el año 2001 en la implantación en las Secciones de esta Sala como órganos independientes. La solución al problema pasa necesariamente por la puesta en marcha de un módulo de registro y reparto en dicha Sala o por la unificación en el Sistema ADRIANO de todas las Secciones de la misma.

En la gráfica siguiente se representa el estado actual de la implantación de la aplicación en los diferentes órganos judiciales de Andalucía.



Otras actuaciones, en materia de intercambio de información, que se están desarrollando o se van a acometer en un futuro inmediato

- ***Envío de asuntos (inhibiciones) entre órganos judiciales de distintos partidos judiciales dentro de Andalucía***

En la planificación informática se encuentra prevista la implantación de esta aplicación durante el año 2011 y principios del año siguiente. Como es costumbre el calendario de implantación se comunicará y consensuará con los diferentes Juzgados Decanos y con los Secretarios Coordinadores Provinciales, al objeto de garantizar que los órganos judiciales tengan conocimiento de la fecha cierta a partir de la cual pueden 'enviar a' o 'recibir de', facilitando así la identificación y gestión de los asuntos en la aplicación de itineraciones Nautius y el cotejo con los expedientes o documentos físicos remitidos.



- **Solicitudes de cooperación judicial y devolución de resultados entre órganos judiciales dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de estos con los órganos judiciales de otros territorios de España.**

En atención a su ámbito distinguiremos entre:

Envío directo de exhortos entre los órganos judiciales de Andalucía.

El destino normal de los exhortos será a un Servicio de Registro y Reparto, que internamente lo repartirá a los órganos judiciales de la sede según las normas de reparto vigentes, o lo derivará, en su caso, al Servicio Común de Notificaciones y Embargos (SCNE), cuando a éste corresponda su diligenciamiento. En el primer supuesto, es posible la devolución de la solicitud de cooperación judicial ya diligenciada, mientras que para los diligenciados por el SCNE, es necesario modificar las aplicaciones vigentes.

En año 2010 se ha verificado en entorno real la correcta remisión y recepción de documentos escaneados en 'PDF'. Las pruebas realizadas allanan el camino para la planificación de las actuaciones técnicas preliminares necesarias para poder programar esta implantación. El calendario de implantación será comunicado y consensuado con los Juzgados Decanos y con los Secretarios Coordinadores Provinciales.

Envío directo de exhortos desde los órganos judiciales andaluces a órganos judiciales de otras Comunidades y territorios

Las comunicaciones están abiertas entre Andalucía y País Vasco a este fin. Se han realizado pruebas con éxito tanto en entorno simulado como real en el año 2010. Nuestro Sistema está preparado para el intercambio de exhortos con los sistemas de otras Comunidades Autónomas en la medida en que éstas se vayan adaptando igualmente a este objetivo, cumpliendo el Test de Compatibilidad fijado por el CGPJ.

El impulso de esta implantación requiere de coordinación entre las distintas Administraciones.

- **Envío de exhortos desde el Servicio de Registro y Reparto al Servicio Común de Notificaciones y Embargos (SCNE).**

Esta aplicación complementa la implantación del "Envío directo de exhortos desde los órganos judiciales (todos los órganos, salvo Menores), a otros órganos judiciales de Andalucía". Su finalidad última la constituye la remisión informática, mediante la aplicación de itineraciones Nautius y dentro del Sistema ADRIANO, de los exhortos recibidos desde los los Servicios de Registro y Reparto de los diferentes órganos judiciales al SCNE, en caso de que su diligenciamiento corresponda a este último.

La aplicación se está implantando directamente en los nuevos Servicios Comunes que han entrado en funcionamiento a principio del año 2011, para el resto de partidos judiciales está prevista una segunda programación que se iniciará a mediados de febrero de 2011.



- ***Envíos de diligencias de notificación desde los órganos judiciales al Servicio Común de Notificaciones y Embargos.***

Esta aplicación está implantada ya en alguna jurisdicción (normalmente en Primera Instancia y bajo demanda).

La aplicación se está implantando directamente en los nuevos Servicios Comunes que han entrado en funcionamiento en 2011, mientras que para el resto de partidos judiciales con SCNE se ha previsto una segunda programación que se iniciaría a mediados de febrero de 2011.

- ***Cuestiones de competencia desde los distintos Juzgados a las Audiencias Provinciales.***

Los diferentes órganos judiciales podrán realizar estos envíos a la Oficina de Registro y Reparto de las Audiencias Provinciales, mediante un nuevo trámite o acontecimiento, dentro del Sistema de Gestión Procesal ADRIANO, denominado 'Cuestiones de Competencia'.

La Sección a la que se turnase la cuestión de competencia devolvería el resultado de la actuación al remitente, incorporándose al procedimiento incoado en el mismo.

- ***Envío de partes de incoación de sumario desde los Juzgados de Instrucción a las Audiencias Provinciales.***

Se trata de incorporar un nuevo trámite o acontecimiento, dentro del Sistema de Gestión Procesal ADRIANO, para que los Juzgados de Instrucción puedan remitir a la Audiencia Provincial respectiva los partes de incoación de sumario para su reparto aleatorio entre las Secciones Penales.

Cuando al término de la instrucción, el Juzgado remita el asunto principal a través de ADRIANO, en la Sección que estuviese conociendo del parte de incoación, se generará un apunte y se podrán editar los documentos anexos al asunto principal.

- ***Envío de los escritos registrados en los Servicios de Registro a los órganos judiciales que conozcan del asunto principal.***

Pretende la integración entre la aplicación ADRIANO implantada en los Servicios Comunes para el registro de los escritos y las distintas aplicaciones de tramitación.

- ***Envío de requisitorias desde los Juzgados de lo Penal al Juzgado de Guardia.***

Su finalidad consiste en procurar el envío informático de los testimonios de requisitorias desde los Juzgados de lo Penal a los Juzgados de Guardia, de modo que ambos órganos judiciales puedan trabajar simultáneamente en el procedimiento, y a su término se devuelva informáticamente al remitente.



Grupos terapéuticos: Centro de Menores La Marchenilla.



Vista exterior del centro de internamiento de menores infractores "La Marchenilla"

La Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, de Responsabilidad Penal del Menor (LORPM) articula el régimen jurídico aplicable a los menores de edad que cometan infracciones contempladas como delito o faltas en el código penal y leyes penales especiales. El enjuiciamiento corresponde a los Juzgados de Menores y el cumplimiento de las sanciones se atribuye a las Comunidades Autónomas, que deberán disponer de los recursos suficientes para la ejecución de la variedad de medidas contempladas por la Ley y garantizando en todo momento los derechos de los menores ingresados.

En la actualidad existen 16 Centros de Internamiento de Menores Infractores en Andalucía, sumando un total de 812 plazas, repartidos por toda la geografía andaluza, que dan cumplimiento a las

medidas privativas de libertad dictadas por los Juzgados de Menores de Andalucía, en todos los regímenes de internamiento que establece la LORPM, es decir, internamiento cerrado, semiabierto, abierto y terapéutico.

Cada menor que cumple una medida judicial es una oportunidad única e individual de reinserción y recuperación. Esta perspectiva obliga a garantizar el derecho de los menores a recibir la

atención socioeducativa más adecuada a sus características, con independencia del Centro en que se encuentren y, a la vez, a asegurar la existencia de recursos especializados cuando son necesarios. Para hacer realidad este planteamiento se ha procurado la especialización de los recursos para poder contar con las instalaciones, profesionales y medios más adecuados para cada caso.

Además de contar con una amplia cartera de actuaciones de carácter socioeducativo y laboral para los menores, los Centros de Internamiento de Menores Infractores cuentan con un repertorio de atención sociosanitaria, con programas de apoyo al tratamiento de las drogodependencias, programas de habilidades sociales, de tratamiento familiar y otros. En todos los Centros los menores van a encontrar



tratamiento ambulatorio de apoyo psicológico y psiquiátrico, si lo necesitan y de atención a las drogodependencias, pero además existen recursos terapéuticos especializados para la atención a menores con graves adicciones o con problemas del ámbito de la salud mental que requiere un entorno especialmente preparado para su tratamiento.

El Centro "La Marchenilla", situado en el entorno del Campo de Gibraltar, comenzó su actividad como Centro de Internamiento de Menores Infractores en septiembre de 2002, disponiendo inicialmente de 52 plazas, distribuidas en seis módulos, dos por cada una de las fases educativas establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

En el año 2004 se amplió con la construcción de dos nuevos edificios, uno de los cuales alberga la Unidad de Salud Mental (USM). En la actualidad tiene capacidad para 112 plazas, distribuidas en dos unidades diferenciadas:

La unidad para el cumplimiento de medidas en régimen cerrado, semiabierto o abierto, compuesta por 8 módulos residenciales, con una capacidad máxima de 94 plazas.

Unidad de Salud Mental, para el cumplimiento de medidas de carácter terapéutico, compuesta por 3 módulos residenciales, con una capacidad de 18 plazas.

La Unidad de Salud Mental se crea con el objetivo de dar cumplimiento a las medidas de internamiento terapéutico en régimen cerrado, semiabierto o abierto, previstas en la Ley Orgánica 5/2000,

Reguladora de la responsabilidad penal de los menores, para aquellos menores que, habiendo cometido delito, padezcan anomalías o alteraciones psíquicas o alteraciones en la percepción que determinen una alteración grave de la conciencia de la realidad, debiéndose realizar una atención educativa especializada o tratamiento específico dirigido a paliar dicha problemática.

La patología más frecuente que presentan los menores ingresados en la USM es el trastorno de personalidad, en sus diversas variantes de trastorno límite, antisocial y otros, pero también se dan casos de retraso mental, trastorno de ideas delirantes o esquizofrenias. En los últimos meses el incremento de las medidas terapéuticas está asociado a infracciones de violencia filio-parental o de género y a la disminución de la edad de los menores.

Todo ello determina las características de la intervención terapéutica, centrada en los siguientes objetivos:

Favorecer y posibilitar la adquisición o recuperación de las destrezas, habilidades y competencias necesarias para el funcionamiento en la comunidad en condiciones de normalización y calidad de vida suficientes.

Prevenir o disminuir el riesgo de deterioro psicosocial, marginalidad o institucionalización.

Asesorar y apoyar a las familias de los jóvenes con trastorno mental severo para favorecer su competencia en el manejo de los problemas que se les plantean e incidir positivamente en el proceso de





rehabilitación y ajuste social de sus familiares con problemas psiquiátricos.

Potenciar la integración social dentro de la comunidad, apoyando y fomentando un funcionamiento lo más autónomo, integrado e independiente posible así como el desempeño de roles sociales valiosos y normalizados.

Estos objetivos específicos deben acompañar al más general de la prevención especial antes mencionado y centran toda la actividad de la unidad. Detrás hay un equipo de profesionales compuesto por psicólogas, psiquiatras, juristas, médicos, trabajadoras sociales, coordinadores de áreas específicas - drogodependencias, formación, etc.-, tutores y educadores, hay estrategias especializadas de intervención y un largo catálogo de programas de tratamiento.

La Unidad de Salud Mental de “La Marchenilla” se ha convertido en la más característica y la que más satisfacciones ha deparado al Centro, siendo referencia consolidada en Andalucía, gozando de reconocido crédito por la labor desarrollada en los distintos estamentos que componen la red de intervención en materia de Justicia Juvenil.

El programa de intervención cuida de manera especial el retorno del menor a su entorno familiar y la continuidad de la

intervención una vez finalizada la medida, con protocolos de derivación que se inician desde que el menor ingresa en el Centro, conocedores de la situación de riesgo especial que concentra este momento.

Desde los comienzos del año 2006 D. Antonio Castillo Talaverón dirige un equipo caracterizado por un elevado grado de profesionalidad, tanto en el módulo ordinario como en el terapéutico. El Centro cuenta con una buena inserción en la zona y con gran prestigio entre todo el sistema de Justicia Juvenil en Andalucía. Pero con el paso del tiempo, de manera muy especial, el Módulo Terapéutico de Salud Mental se ha convertido en un referente en la atención a los menores para los que está destinado.

Su equipo, con el respaldo imprescindible de su director, ha sabido encontrar el modelo que les permite dar atención a menores que, con frecuencia, no han encontrado anteriormente la respuesta que demandaban sus dificultades, acumulando experiencias de desadaptación y fracasos en el entorno escolar, familiar, social y sanitario. Por eso cuentan también con el agradecimiento de las familias y de los menores por ellos atendidos.



Nuevo Instituto de Medicina Legal de Almería



Sala de autopsias del IML de Almería

judicial. Así mismo acogerá los despachos de médicos forenses de Sede Central y gabinete de psicología, completándose con sala de juntas tanto para el Consejo de Dirección del Instituto como para sesiones clínicas, así como aula de formación informatizada.

El Servicio de Clínica, situado en Planta Jardín, cuenta con sala y despacho de funcionarios y secretaría para funciones de registro, archivo parcial de expedientes y atención directa al ciudadano,

que será derivado a la consulta correspondiente, y entre tanto aguardará en sala de espera que da directamente jardín, a través de acristalamiento, diseñado expresamente buscando condiciones de luz y entorno de relax.

Continúa con las instalaciones forenses propiamente dichas, con despachos para consulta de psiquiatría forense (2), violencia de género (1), valoración del daño (3), ginecología forense (1), toma y conservación de muestras biológicas y consultas varias (1) y psicología (2). Las instalaciones cuentan con abundante luz y ventilación naturales de consultas por medio de sistemas de claraboyas con sistema eléctrico de apertura. Queda así mismo garantizada la seguridad mediante única entrada controlada para usuarios y resto de accesos restringidos a personal del Instituto.

Las instalaciones del Instituto de Medicina Legal en la Ciudad de la Justicia de Almería alcanzarán un nivel de primera categoría tanto a nivel andaluz como nacional.

Dichas instalaciones albergarán los Servicios de Clínica Forense de la Sede Central del IMLA así como los servicios de ámbito provincial de Patología Forense, Psicología Forense y Administración (dirección, servicios de clínica y patología y secretaría). Es por ello que se constituye por primera vez como una instalación integral en un solo edificio que albergará en tres plantas diferentes los servicios referidos.

En una primera planta estarán los Servicios administrativos de dirección, jefes de servicio de clínica y patología forense y secretaría del Instituto, asistidos por un funcionario/a de auxilio





Culminará el proyecto albergando también las instalaciones del Servicio de Patología Forense, donde se centralizarán las autopsias judiciales de toda la provincia, diseñada con este objetivo y para funcionar con los medios más avanzados. Cuenta con dos áreas: área de preautopsia y área de autopsias.

La primera de ellas alberga entrada de furgón de recogida de cadáveres, despacho de control de recepción y entrega de cadáveres y restos cadavéricos, sala de reconocimiento de cadáveres, almacén, lavandería, área de almacenamiento y recogida de residuos biológicos, museo de muestras histológicas y salas independientes de cámaras de congelación y refrigeración.

La entrada al área de autopsias queda franqueada por vestuarios completos (taquillas, duchas, lavabo, WC) duales, sala aislada de autopsias de cadáveres en descomposición (con 1 mesa de autopsias) y sala principal de autopsias (2 mesas). Esta última tiene como anejos un aula de formación con separación de cristal, sala de rayos "x" y despacho de biblioteca e informática, donde se cuenta con acceso a Intranet, Internet y equipo de digitalización de RX.

Toda la instalación ha sido diseñada y montada siguiendo los cánones de máxima seguridad y mínimo riesgo de los operadores y el mejor nivel científico posible. Todas las mesas instaladas lo son con sistema de aspiración decreciente de aire como mecanismo de prevención de contagios, lo que ha conllevado una importante inversión no solo en las mesas sino en instalación de sistema de impulsión de aire de las salas para asegurar el funcionamiento. Si bien el aire

aspirado va a cámaras cerradas de seguridad y posteriormente al exterior, es totalmente puro, inocuo e inodoro, pues el sistema cuenta con filtros micropore y filtros de carbono antiolor. Ello garantiza la renovación constante del volumen de aire en salas de autopsias, con las mayores garantías de los operadores y del medio ambiente. De igual forma, toda la instalación tanto de aire como de alcantarillado es independiente del resto del edificio, asegurándose los mayores niveles de control, seguridad e higiene.

Entre otros elementos, las mesas cuentan con iluminación de quirófano, regulación de la elevación, aspiración por efecto Venturi, sistema de lavado y arrastre por cortina de agua y desinfección automática, sistema de tallaje y pesaje, sistema de seguridad de ducha de ojos, así como control de aspiración decreciente de aire en conexión con equipo de impulsión, equipo que se autoregula dependiendo del número de mesas operantes. Y todo ello con la seguridad de contar con cuadros eléctricos independientes en cada mesa con setas para desconexión en su caso.

El área dispone igualmente con refrigerador especial para conservación temporal de muestras, congelación hasta -40º C para larga conservación, mesa de manipulación de muestras histológicas con sistema de aspiración y filtrado de aire y gases, centrífuga de alta velocidad, autoclave... así como mobiliario multiuso diseñado para mayor funcionalidad de ambas salas, todo en acero de alta calidad y resistencia, lo que asegura la durabilidad e higiene, disminuyendo así costes de mantenimiento. Así mismo, se cuenta por primera vez con digitalización de Rx, lo que garantiza la seguridad de



los operadores así como las mayores posibilidades tanto de estudio como de archivo de imagen. Y al igual que el Servicio de Clínica, queda garantizada la seguridad, en este caso mediante control de acceso electrónico a las instalaciones, sólo permitida al personal del Instituto.

Y a todo ello se sumará la ventaja de ser instalaciones integrales, en una doble vertiente:

reunirá en una misma ubicación todos los servicios del Instituto y este a su vez quedará situado en la Ciudad de la Justicia.

Sin duda todo esto garantizará un mejor funcionamiento del Instituto y de los órganos Judiciales, pues permitirá la relación directa y en tiempo real del Instituto con los Juzgados, de los que

depende el 90% del su volumen de requerimientos, (Juzgados de Instrucción, Violencia sobre la Mujer, Primera Instancia y Penales), lo que sin duda conlleva un mayor beneficio para el ciudadano.

No cabe duda alguna que ha sido una gran apuesta la realizada por la Junta de Andalucía por la Medicina Forense en Almería, como lo demuestra la trayectoria en inversión, en medios materiales y personales desde el traspaso de competencias en Justicia, cuya máxima expresión, por el momento, serán las nuevas instalaciones del Instituto de Medicina Legal en la Ciudad de la Justicia de Almería, que se sitúan, al máximo nivel de otras instalaciones similares existentes en Andalucía y en el resto de España.

Información de interés

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

PROCESOS SELECTIVOS

CUERPO NACIONAL DE MÉDICOS FORENSES

CONVOCATORIA 2008- Los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas han sido nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 26 de octubre de 2010. Éstas se iniciaron el día 2 de noviembre y finalizarán el 30 de junio de 2011.

CONVOCATORIA 2009 Y 2010- Por Orden JUS/1656/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010. La realización del primer ejercicio está

Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

prevista para el próximo 6 de febrero de 2011.

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

PROMOCIÓN INTERNA

CONVOCATORIA 2008- Ha concluido el proceso selectivo. La Resolución de 5 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios que superaron las pruebas



selectivas se publicó en BOE el día 22 de noviembre.

CONVOCATORIA 2009 y 2010- Por Orden JUS/1654/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010. Los opositores han sido convocados para la lectura del 2º ejercicio en la semana del 17 al 23 de enero de 2011.

TURNO LIBRE

CONVOCATORIA 2008- La Orden JUS/3200/2010, de 26 de noviembre, con la relación definitiva de aprobados se ha publicado el día 13 de diciembre. Las prácticas se iniciarán el 14 de febrero.

CONVOCATORIA 2009 y 2010- Por Orden JUS/1654/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010. El primer ejercicio se celebró el pasado 16 de enero de 2011

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

PROMOCIÓN INTERNA

CONVOCATORIA 2008- Ha concluido el proceso selectivo. Por Orden JUS/715/2010 de 8 de marzo se procedió al nombramiento de los nuevos funcionarios, a los que se otorgó destino por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación de 8 de marzo de 2010.

CONVOCATORIA 2009 y 2010- Por Orden JUS/1655/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010.

El segundo ejercicio se realizó el pasado 15 de enero de 2011.

TURNO LIBRE

CONVOCATORIA 2008- La Resolución 10 ene 2011, por la que se otorgan destinos a los funcionarios de tramitación libre se ha publicado el día 21 de enero de 2011, iniciándose el día 22 el plazo de toma de posesión.

CONVOCATORIA 2009 y 2010- Por Orden JUS/1655/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010. El primer ejercicio se realizó el pasado día 23 de enero de 2011.

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL

CONVOCATORIA 2008- Ha concluido el proceso selectivo. Los nuevos funcionarios han sido nombrados por Orden JUS/1610/2010 de 8 de junio. Se les otorgó destino por Resolución de 8 de junio de 2010.

2009 y 2010- Por Orden JUS/1653/2010 de 31 de mayo, se ha convocado un nuevo proceso selectivo correspondiente a las OEP 2009 y 2010. Los ejercicios se celebraron el día 27 de noviembre de 2010.

BOLSAS DE INTERINOS

El día 10 de enero se publicó en BOJA la Resolución de 30 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se efectúa la convocatoria para la constitución y actualización de las bolsas de trabajo para cada uno de los Cuerpos Generales



de la Administración de Justicia y para el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

CONCURSOS

MÉDICOS FORENSES

GENÉRICO: Resuelto por Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación que se publicó en BOE el día 26 de octubre de 2010.

ESPECÍFICO: La Resolución de 18 de enero de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el concurso específico de méritos y se adjudican plazas de médicos forenses en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, convocado por Resolución de 28 de julio de 2010, tiene prevista su publicación en BOJA el día 1 de febrero de 2011.

SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL

Se han creado los Servicios Comunes de los Partidos Judiciales mediante Orden de 23 de julio de 2010 en Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda, San Fernando, Baza, Andújar, Linares, Antequera, Coín, Ronda, Vélez Málaga, Lora del Río, Morón de la Frontera, Sanlúcar la Mayor y Utrera. A partir del día 1 de octubre se inició la fase de reordenación de efectivos en aquellos partidos judiciales en los que se han suprimido plazas, al objeto de reordenar a los funcionarios en las plazas vacantes que existan. La reordenación finalizó en el mes de diciembre de 2010.

Y han entrado en funcionamiento en las siguientes fechas:

- Linares: el 29 de diciembre de 2010.
- Andújar: el 1 de febrero de 2011
- Lora del Río, Morón de la Frontera, Sanlúcar la Mayor y Utrera: el día 30 de diciembre de 2010
- Antequera, Coín, Ronda y Vélez Málaga: el día 31 enero de 2010
- Arcos de la Frontera, Sanlúcar de Barrameda y San Fernando: el día 29 de diciembre de 2010
- Baza: el día 15 de diciembre de 2010

ACCIÓN SOCIAL

Convocatoria 2009: Con fecha 29 de diciembre de 2010 se ha publicado la Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se resuelven los beneficiarios de las distintas ayudas de acción social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondientes a la convocatoria de 2009.

Convocatoria 2010: Se ha aprobado por Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la D.G. de Oficina Judicial y Cooperación. El plazo de solicitud finaliza el 12 de febrero de 2011.

ELECCIONES SINDICALES

Se ha promovido por las organizaciones sindicales el inicio del proceso electoral correspondiente a las elecciones para representantes de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.



Área Temática	Materia	Actividades	Horas	Alumnos	EDICIONES									Total Ediciones	Total hora	Total Alumno	Modalidad	Destinatarios	
					AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE							
Idiomas	1.1 Inglés	Inglés	100	25											8	800	200	TL	JUSTICIA
Tecnologías	2.1 Herramientas corporativas horizontales	Adriano: Ámbito Civil	20	25	1	1	1	1				1	1	6	120	150	PR	JUSTICIA	
	2.1 Herramientas corporativas horizontales	Adriano: Ámbito Penal	20	25	1	1	1	1				1	1	6	120	150	PR	JUSTICIA	
	2.6 Herramientas Tecnológicas	Gestión de Salas de Vista. Sistema Siggra	20	20	1									1	20	20	PR	JUSTICIA	
	2.1 Herramientas corporativas horizontales	Lexnet	20	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	160	200	PR	JUSTICIA	
	2.6 Herramientas Tecnológicas	Responsabilidad Civil y Disciplinaria de los Operadores Jurídicos en la gestión de los Sistema y Registros Informáticos	20	25							1			1	20	25	PR	JUSTICIA	
Régimen Jurídico	3.2 Procedimiento	Procesos Contenciosos-Administrativos Conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	160	200	PR	JUSTICIA	
	3.2 Procedimiento	Procesos de Ejecución Civil Conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	160	200	PR	JUSTICIA	
	3.2 Procedimiento	Procesos Especiales Civiles, Conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	160	200	PR	JUSTICIA	
	3.2 Procedimiento	Procesos Laborales Conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	160	200	PR	JUSTICIA	
	3.2 Procedimiento	Procesos Penales Conforme a la Reforma Producida en la Legislación Procesal	20	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	160	200	PR	JUSTICIA	
	3.1 Normativa	Transparencia Judicial	20	25					1					1	20	25	PR	JUSTICIA	
	3.1 Normativa	Ley Orgánica de Protección de Datos	20	25		1	1	1				1	1	5	100	125	PR	JUSTICIA	
	3.1 Normativa	Delitos contra la Ordenación del Territorio	20	20	1									1	20	20	PR	JUSTICIA	
	3.2 Procedimiento	Ejecución Penal	20	20		1	1					1	1	4	80	80	PR	JUSTICIA	
	3.2 Procedimiento	Juicios Rápidos	20	25		1						1	1	3	60	75	PR	JUSTICIA	
Gestión de Personas	4.3 Acceso, Promoción y Movilidad	Curso Selectivo. Auxilio Judicial	60	x	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	240	269	PR	JUSTICIA	
	4.3 Acceso, Promoción y Movilidad	Curso Selectivo. Forenses	200	x									1	1	200	13	PR	JUSTICIA	
	4.3 Acceso, Promoción y Movilidad	Curso Selectivo. Gestión Libre	60	x	1	1	1	1				1	1	6	360	114	PR	JUSTICIA	
	4.3 Acceso, Promoción y Movilidad	Curso Selectivo. Gestión Promoción Interna	30	x		1	1	1				1	1	5	150	114	PR	JUSTICIA	
Gestión de Organización	4.3 Acceso, Promoción y Movilidad	Curso Selectivo. Tramitación Libre	30	x	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	240	250	PR	JUSTICIA	
	4.3 Acceso, Promoción y Movilidad	Curso Selectivo. Tramitación Promoción Interna	30	x		1	1	1				1	1	5	150	250	PR	JUSTICIA	
	4.2 Liderazgo y Desarrollo de Personas.	Gestión de la Resistencia al Cambio. Implantación del Sistema de Calidad en la Oficina Judicial	20	25								1	1	2	40	50	PR	JUSTICIA	
	4.2 Liderazgo y Desarrollo de Personas.	Inteligencia Emocional	20	25		1	1	1				1	1	5	100	125	PR	JUSTICIA	
	4.1 Gestión de Personal	Nuevo Modelo de Oficina Judicial	20	25		1		1		1	1	1	1	5	100	125	PR	JUSTICIA	
	4.4 Elementos Básicos	Mecanografía por Ordenador. Ordenografía	30	30	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	240	240	TL	JUSTICIA	
	4.5 Atención a la Ciudadanía	Atención e Información a la Ciudadanía	20	25	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	160	200	PR	JUSTICIA	
	6.2 Gestión Documental	El Sistema de Información para la Gestión de los Archivos Audiovisuales @rchiva	20	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	160	160	PR	JUSTICIA	
0056 Justicia	SECTORIAL	La personalidad: del rasgo al trastorno. Repercusiones psiquiátrico forenses. La veracidad del testimonio.	30	25									1	1	30	25	PR	FORENSES	
	SECTORIAL	Patología Forense de la Tercera Edad	30	25				1						1	30	25	PR	FORENSES	
	SECTORIAL	Patología Médico-Legal del Menor	30	25				1						1	30	25	PR	FORENSES	
TOTALES													172	5190	4455				



NOTA: Para más información, así como para seguir el proceso de desarrollo del Plan de Formación dirigido al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, se aconseja que se consulte toda la información en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 13 de enero de 2011, en el que se contienen todas las actividades previstas, así como el resto de

características que tienen los cursos programados. En igual sentido, se aconseja el acceso de modo periódico a la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.iaap.junta-andalucia.es/>) en la que encontrarán información de las fechas específicas de cada una de las actividades a desarrollar por el expresado Instituto.

Enlaces de interés

Junta de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es>

Consejería de Gobernación y Justicia

<http://www.juntadeandalucia.es/gobernaciónyjusticia>

Instituto Andaluz de Administración Pública

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>

Sugerencias

Para cualquier sugerencia que quiera hacer llegar a este Boletín de Información, puede ser realizada a través del siguiente correo electrónico:

boletinformativosgj@juntadeandalucia.es

NOTA:

La información contenida en el presente Boletín de información se realiza con la colaboración de los servicios que integran las direcciones generales dependientes de la Secretaría General para la Justicia, las Delegaciones el Gobierno de la Junta de Andalucía y por el servicio de formación y selección del personal de Justicia del Instituto Andaluz de Administración Pública.

